



Decreto o Resolución

Expediente General nº: 2024/040215/900-026/00005.

**Procedimiento:** PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN PARA LA FORMACIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA PARA FUTURAS CONTRATACIONES/INTERINIDADES DE PERIODISTA/GESTOR DE REDES SOCIALES, EN EL AYUNTAMIENTO DE DALÍAS.

**Asunto:** Listado definitivo de admitidos y excluidos, tribunal y oposición.

**Documento firmado por:** El Alcalde D. Francisco Lirola Martín.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Providencia de inicio	27/05/2024
Informe Jurídico	28/05/2024
Decreto de Alcaldía nº 455/2024, de 19 de junio. Aprobación	19/06/2024
Anuncio BOP nº 122/2024, de 26 de junio. Aprobación Bases Reguladoras	26/06/2024
Decreto nº 515/2024, de 10 de julio. Aprobación rectificación Bases Reguladoras.	10/07/2024
Anuncio BOP nº 135/2024, de 15 de julio. Rectificación Bases y Convocatoria	15/07/2024

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección por el sistema de oposición para la formación de una lista de espera para futuras contrataciones /interinidades de Periodista/Gestor de Redes Sociales en el Ayuntamiento de Dalías:

Denominación	Titulación exigible	Nº de Plazas	Grupo de Clasificación	Proceso de Selección
Periodista/Gestor de Redes Sociales	El establecido en el artículo 76 del Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público: Título de Graduado en Periodismo o equivalente.	1	A2	Oposición



Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Z1QC+AhdOb6E+1Mi j4bfgg==	Firmado	30/08/2024 19:01:57
Firmado Por	Francisco Lirola Martin - Alcalde Ayuntamiento de Dalías	
Observaciones	Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z1QC%2BAhdOb6E%2B1Mi j4bfgg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z1QC%2BAhdOb6E%2B1Mi j4bfgg%3D%3D</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como las condiciones de admisión de los aspirantes establecidas en el punto tercero de las bases y convocatoria

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
María Inmaculada R. P.	****7052N
Elizabeth De la C. G.	****6350M

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	Causa
Diego José E. S.	****8745B	No aporta Anexo II (Punto 3º de la Bases Reguladoras).
Alejandro P. M.	****6338A	No aporta Anexo II (Punto 3º de la Bases Reguladoras).
José Ignacio M. F.	****3071S	1. No aporta Anexo II (Punto 3º de la Bases Reguladoras). 2. No aporta Carnet de conducir (Punto 3º, 2) de la Bases Reguladoras). 3. Impago Tasa (Rectificación Bases Reguladoras Decreto 515/2024 de 10 de julio publicadas en BOP núm. 135 de 15 de julio de 2024)
Raquel J. S.	****9294Q	Impago Tasa (Rectificación Bases Reguladoras Decreto 515/2024 de 10 de julio publicadas en BOP núm. 135 de 15 de julio de 2024)
Asunción G. O.	****3726L	1. No aporta Carnet de conducir (Punto 3º, 2) de la Bases Reguladoras). 2. Impago Tasa (Rectificación Bases Reguladoras Decreto 515/2024 de 10 de julio publicadas en BOP núm. 135 de 15 de julio de 2024)



Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Z1QC+AhdOb6E+1Mi j4bfgg==	Firmado	30/08/2024 19:01:57
Firmado Por	Francisco Lirola Martin - Alcalde Ayuntamiento de Dalías	
Observaciones	Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z1QC%2BAhdOb6E%2B1Mi j4bfgg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z1QC%2BAhdOb6E%2B1Mi j4bfgg%3D%3D</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





**SEGUNDO.** El Tribunal para la prueba de oposición estará compuesto por:

**PRESIDENTE:** D. Antonio Jesús González García, Jefe Sección Sistemas de la Diputación Provincial de Almería.

**SUPLENTE PRESIDENTE:** D. Andrés O. Ramírez Pérez, Jefe de Sección Bases de Datos y Coordinación de Aplicaciones de la Diputación Provincial de Almería.

**VOCAL 1:** D. Francisco Moreno Andújar, Jefe Sección Asistencia a Usuarios de la Diputación Provincial de Almería.

**SUPLENTE VOCAL 1:** Dña. Antonia Lozano González, Jefa Sección de Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Almería.

**VOCAL 2:** D. Miguel Pérez Rodríguez, Jefe Sección de Aplicaciones de la Diputación Provincial de Almería.

**SUPLENTE VOCAL 2:** D. Andrés José García Carrillo, Técnico en Informática de la Diputación Provincial de Almería.

**VOCAL 3:** Dña. Isabel María García Ramírez, Técnica en Informática de la Diputación Provincial de Almería.

**SUPLENTE VOCAL 3:** D. Fernando Peral Gálvez, Técnico en Informática de la Diputación Provincial de Almería.

**SECRETARIA TITULAR:** Dña. Ángeles Isabel Tobar García, Jefe Negociado de Asesoría Jurídica de la Diputación Provincial de Almería.

**SECRETARIO SUPLENTE:** D. Antonio Luis Valdivia Ayala, Jefe Negociado de Asesoría Jurídica de la Diputación Provincial de Almería.

**TERCERO.** Se convoca a los candidatos Admitidos para la prueba teórica que tendrá lugar el próximo día 24 de septiembre de 2024, a las 12:00 horas, en el Salón del Edificio de la Tercera Edad sito en Avda. de las Alpujarras, nº 163 de Dalías (Almería).

La prueba práctica a la que podrán presentarse los que hayan superado la teórica, tendrá lugar el 03 de octubre, a las 09:00 horas y lugar por determinar (será comunicado el día de la prueba teórica).

**CUARTO.** Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento conforme establece el punto tercero de las Bases Reguladoras y convocatoria.

Así lo manda el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en Dalías a fecha indicada en firma.

El Alcalde-Presidente.

D. Francisco Lirola Martín.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**



Código Seguro De Verificación	z1QC+AhdOb6E+1Mi j4bfgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Lirola Martin - Alcalde Ayuntamiento de Dalías	Firmado	30/08/2024 19:01:57
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z1QC%2BAhdOb6E%2B1Mi j4bfgg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z1QC%2BAhdOb6E%2B1Mi j4bfgg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

